

Posadas, Misiones,

ANEXO I
INSTRUMENTACION
PROGRAMA DE APOYO A TRABAJADORES
DE LA COSECHA DE YERBA MATE

Determinaciones para la entrega de Indumentaria.

El Directorio del INYM ha decidido establecer el **PROGRAMA DE APOYO A TRABAJADORES DE LA COSECHA DE YERBA MATE** como instrumento de mejoramiento y dignificación del personal de la actividad de cosecha de la yerba mate y se regirá de acuerdo las disposiciones que a continuación se establecen.

OBJETIVOS: Son objetivos de este programa, dotar a los cosecheros de la yerba mate debidamente registrados como tales, de indumentaria adecuada para la realización de sus tareas propias, constituyéndose en una medida de apoyo del INYM contemplada dentro de sus funciones.

SOLICITANTES: Los Operadores debidamente inscriptos en el Registro Unificado de Operadores del Sector Yerbatero establecido por Resolución 54/2008 en la categoría: PRESTADORES DEL SERVICIO DE COSECHA Y FLETE y/o PRODUCTORES que tengan a cargo personal en relación de dependencia afectado a las tareas de cosecha.

DESTINATARIOS: los trabajadores afectados específicamente a las tareas de cosecha (tareferos).

INDUMENTARIA COMPRENDIDA (EQUIPO):

- Pantalón de trabajo apto para tareas rurales en color arena con la leyenda impresa “Provisto por el INYM”
- Camisa de trabajo apta para tareas rurales en color arena con la leyenda impresa “Provisto por el INYM”
- Capa de Protección para lluvia.
- Bota de goma

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

I.N.Y.M. - Ley 25.564

Rivadavia 1.515 – 2º Piso (3300) Posadas – Misiones – Tel (03752 – 425273)

CANTIDAD MAXIMA: Se establece en **CINCUENTA (50) equipos** la cantidad máxima a ser entregada por operador. Para el caso de poseer inscripciones como **PRODUCTOR** y **PRESTADOR DEL SERVICIO DE COSECHA Y FLETE**, el peticionante deberá optar por una de ellas, no pudiendo ser beneficiario en ambas.

METODOLOGIA DE ENTREGA: el INYM procederá a la entrega de la indumentaria descrita, adquirida conforme procedimiento aplicable, previa acreditación de parte de los solicitantes de cada uno de los requisitos que se detallan en la presente instrumentación.

CARGA IMPUESTA AL DESTINATARIO: La indumentaria provista deberá ser utilizada por los destinatarios únicamente con la finalidad para la que fue entregada, es decir, para su uso en las tareas rurales relacionadas con la cosecha de yerba mate. El destinatario no podrá entregar la indumentaria recibida a otra persona.

CONDICIONES A REUNIR POR EL SOLICITANTE.

- Tratarse de un Operador inscripto en las categorías previstas, para lo cual deberá informar el número correspondiente.
- No tener multas impagas ni juicios contra el INYM.
- Haber tenido movimientos con yerba mate en por lo menos uno de los dos últimos años.

REQUISITOS PARTICULARES A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE:

Cumplidas por parte del solicitante las condiciones establecidas precedentemente, deberá acreditar las siguientes:

- Cumplimentar la *Solicitud de Inclusión en el PROGRAMA DE APOYO A TRABAJADORES DE LA COSECHA DE YERBA MATE.*
- Acompañar copia de los Formularios 931 de AFIP correspondientes a los tres (3) últimos periodos inmediatos anteriores con su correspondiente constancia de presentación.
- Nómina completa de empleados del último periodo afectados específicamente a cosecha conforme surge del Formulario 931 de AFIP.
- PLANILLA con los datos de los tareferos (Listado de tareferos), completado en forma íntegra con nombre y apellido, C.U.I.L., talle de pantalón y camisa, y firma.
- Informar talle para pantalon y camisa.

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE
I.N.Y.M. - Ley 25.564
Rivadavia 1.515 – 2º Piso (3300) Posadas – Misiones – Tel (03752 – 425273)

“LA FALTA DE TAL DOCUMENTACION IMPORTA EL RECHAZO DEL TRAMITE”.

LA RECEPCION DEL FORMULARIO POR PARTE DEL INYM NO IMPLICA ACEPACION DEL MISMO, QUEDANDO SUJETO A VERIFICACION.

La entrega se formalizará por parte del INYM al Operador inscripto en el INYM que resulte beneficiado, conforme PLANILLA aprobada por este Instituto, con detalle de destinatarios que deberá ser completada de acuerdo a las determinaciones que se indique por el INYM.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LA INDUMENTARIA.

El operador interesado deberá presentar ante el INYM, la **SOLICITUD DE ENTREGA DE INDUMENTARIA** conforme lo establecido en el PROGRAMA DE APOYO A TRABAJADORES DE LA COSECHA DE YERBA MATE, cuyo modelo se aprueba como Anexo II, adjuntando la documentación y cumplimentando los requisitos establecidos.

Ingresada al INYM la solicitud, se verificará que el peticionante sea operador inscripto y cumplimente con la documentación requerida. Si lo fuere, el requerimiento será analizado y aprobado, si correspondiere, por parte de la Comisión “ad hoc” conformada por un representante del Sector Trabajadores Rurales, un representante por el Sector Cooperativo y un representante de los Productores Primarios.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos, producirá el RECHAZO del trámite.

Aprobada la solicitud, juntamente con la indumentaria se entregará una PLANILLA en la que deberá asentar los datos de los tareferos y **SERA DEVUELTA** al INYM dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, con la firma, aclaración y D.N.I. de cada uno de los tareferos.

La falta de presentación al INYM de la PLANILLA con la firma de los tareferos una vez entregada la indumentaria, hará que el Operador quede imposibilitado de ser beneficiado con otra medida de apoyo o beneficio que se implemente por parte del INYM, cualquiera fuere su naturaleza.

El Instituto considerará cada una de las solicitudes, teniendo como premisa que los efectos del programa posibiliten llegar a la mayor cantidad de destinatarios (tareferos), en cumplimiento de los objetivos del mismo.

UNA VEZ ENTREGADA LA INDUMENTARIA PERSONAL NO SE ADMITIRAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

El Instituto se reserva la facultad de realizar los actos de constatación respecto a la entrega y uso de la indumentaria por parte del real destinatario.